



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 066-2015

Crnl. G. Albarracín L., 24 SEP 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de Setiembre del año 2015, se trató como punto de agenda, aprobación para la suscripción del Convenio Marco Interinstitucional entre el ROTARY CLUB SAN PEDRO DE TACNA y la Municipal Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de conformidad con lo establecido en el Art. 20 inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los convenios de cooperación interinstitucional son aquellos actos celebrados entre instituciones, cuya finalidad es el aprovechamiento mutuo de sus recursos o fortalezas, para establecer relaciones de cooperación académico – científica, técnica o tecnológica que apoyen sus planes, programas, proyectos o demás actividades relacionadas con la formación profesional;

Que, la municipalidad es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 9 numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece que, “Corresponde al Concejo Municipal: 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, la autoridad municipal debe gobernar permanentemente de la mano con la población organizada y todos los actores locales de su jurisdicción, a efectos de que juntos promuevan y logren el verdadero desarrollo integral de sus comunidades;



Acuerdo de Concejo N° 066-2015

Crnl. G. Albarracín L., 24 SEP 2015

Que, dicho desarrollo local no sólo se logra a través de la política del fierro y cemento, sino también a través del cumplimiento de competencias municipales en materia de Educación, Salud, Cultura, Deporte, Promoción del Desarrollo Económico Local, apoyo a las Micro y Pequeñas Empresas – MYPE de la localidad, políticas interinstitucionales de la mujer, juventud, tercera edad, discapacitados, la niñez, adolescencia es decir desarrollo humano y social de su población;

Que, la celebración del convenio con el ROTARY CLUB SAN PEDRO DE TACNA, es de gran beneficio de los vecinos del distrito, conforme se desprende del proyecto de convenio, que tiene como objetivo establecer acciones de cooperación para implementar y ejecutar los proyectos de salud (sensibilización de la diabetes, proyectos de audífonos, proyectos de salud visual, implementación de sangre segura, prótesis de manos), así como proyectos de emprendimiento y desarrollo económico a favor de la colectividad albarracina;

Que, con Informe N° 548-2015-WROC-SGT-GDU/MDCGAL de Gerencia de Asesoría Legal, emiten informe al respecto a la procedencia la suscripción del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y ROTARY CLUB SAN PEDRO DE TACNA, debiendo ser remitidos a sesión de concejo para su aprobación;

Estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, sometido a votación, el Pleno del Concejo de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, aprueba por UNANIMIDAD lo siguiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR al señor alcalde la suscripción del Convenio Marco y específicos de Cooperación Interinstitucional entre ROTARY CLUB SAN PEDRO DE TACNA y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Desarrollo Social Económicos y Seguridad el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ALCALDIA
ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE